

#### **1. ACTUALIZACIÓN DE LA ISO/IEC 17024**

El 1° de julio de 2012 la organización internacional de normalización - ISO publicó la norma ISO/IEC17024:2012 *Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas*, que reemplaza la versión de 2003.

En Colombia, el Icontec publicó la norma equivalente NTC-ISO/IEC 17024 en 2013-02-20 (la ISO/IEC17024:2003 tiene como equivalente la NTC-ISO/IEC 17024 / 2003-06-26).

#### **2. PLAN DE TRANSICIÓN IAF**

El International Accreditation Forum – IAF, del cual ONAC es miembro, adoptó la resolución 2012-10 mediante la cual se definió en tres (3) años, contados a partir de la fecha de publicación de la ISO/IEC17024, es decir 1 de julio de 2015, como el período de transición para la actualización de los certificados de acreditación otorgados con la ISO/IEC17024:2012.

#### **3. PLAN DE TRANSICIÓN ONAC**

Con el fin que los Organismos de Certificación de Personas acreditados y los que soliciten la acreditación ONAC con la versión 2012 de la ISO/IEC 17024 cuenten con tiempo suficiente para planificar e implementar los requisitos de esta norma, ONAC adopta un período de transición de tres años es decir hasta el 2015-07-01.

Lo anterior implica que a partir del 2015-07-01 serán válidos únicamente los certificados de acreditación que referencien la ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC17024:2013).

#### **4. INICIO DE EVALUACIONES CON ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024 / 2013-02-20)**

Los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) serán verificados en las evaluaciones de otorgamiento, vigilancia y renovación de la acreditación que ONAC realice a partir del 1° de Abril de 2014.

A partir del 2014-01-01, las evaluaciones se realizarán con la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013). Con anterioridad al 2014-04-01, los incumplimientos a los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) serán tratados como “observaciones” y no se requerirá demostrar su resolución; sin embargo, a partir del 2014-04-01, los incumplimientos serán reportados como no conformidades, las cuales requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver ítem 9 de este documento.

#### **5. ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013)**

El programa de acreditación de Organismos de Certificación de Personas con los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) será ofrecido por ONAC a partir de 2013-11-01. Los interesados en obtener la acreditación inicial deben llenar el formulario disponible en [www.onac.org.co](http://www.onac.org.co) y seguir las instrucciones de solicitud de acreditación indicadas en él.

#### **6. ACREDITACIÓN ANTICIPADA ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013)**

A partir de la publicación de este documento, los Organismos de Certificación de Personas que decidan actualizar de forma anticipada su certificado de acreditación, deberán solicitar por escrito a ONAC la evaluación con la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024 2013). En este caso, los incumplimientos identificados en la evaluación, serán reportados como no conformidades, y requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver ítem 9 de este documento.

**7. ACREDITACIÓN ONAC ISO/IEC 17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003)**

Las solicitudes de acreditación inicial con la ISO/IEC17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024 2003) serán recibidas por ONAC hasta el 2013-11-01.

**8. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ISO/IEC 17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003)**

A partir del 2014-01-01, los Organismos de Certificación de Personas acreditados con la ISO/IEC17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003) deberán tener disponible para la evaluación de vigilancia o de renovación de la acreditación, un plan de implementación de los requisitos con la ISO/IEC17024:2012 que incluya las actividades, plazos y responsables por su implementación, así como la verificación de la eficacia de dicho plan.

**9. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES**

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los organismos en proceso de acreditación y los acreditados deben tomar en cuenta dichos plazos de forma que los certificados de acreditación con la versión 2012 de la ISO/IEC 17024 sean aprobados por el Comité de Acreditación de ONAC con anterioridad al 2015-07-01.